

**ANEP**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA**Resolución N°4749****Exp. N° 2024-25-3-008222**

Montevideo, 4 de octubre de 2024.

VISTO: Las presentes actuaciones referentes al Llamado a "Concursos de Oposición y Méritos", dispuesto por Resolución N°4468 de fecha 19 de setiembre de 2024.

RESULTANDO: I) Que dicha Convocatoria se dispuso con el fin de proveer en carácter efectivo los cargos de Inspector de Institutos y Liceos, Grado III, de la Dirección General de Educación Secundaria y se encuentra dirigida a los Docentes efectivos del 5° Grado o superior del Escalafón Docente, que posean Título de Profesor de Educación Media (expedido por el Instituto de Profesores Artigas o Centros Regionales de Profesores), o Título de Profesor de Educación Física (expedido por el Instituto Superior de Educación Física (ISEF), o Institutos habilitados), o Título de Maestro Técnico expedido por el INET, o Título otorgado en el extranjero con la reválida aprobada por el Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 51 Lit. M), de la Ley N°18.437;

II) que según la Resolución citada ut-supra la Prueba Teórica de dicho Llamado, tendrá lugar el día 19 de octubre del corriente año;

III) que por Resolución N°4520 de fecha 24 de setiembre de 2024, se dispuso tomar conocimiento y aprobar los **Criterios definidos para la realización de los casos de la Primera Prueba**, de los Llamados a "Concursos de Oposición y Méritos" para obtener derecho a la efectividad en el Cargo de Inspector de Institutos y Liceos, Grado III, remitidos por el Tribunal designado para evaluar a los Docentes concursantes de las Convocatorias dispuestas por las Resoluciones N°os 4243 y 4468.

CONSIDERANDO: I) Que con fecha 3 de octubre del corriente, el Tribunal designado para evaluar a los Docentes concursantes de la Convocatoria dispuesta por Resolución N°4468, eleva las Pautas para la realización del informe correspondiente a la Prueba Práctica, las que lucen en obrados y se detallan a continuación:

Pautas para la realización del informe correspondiente a la Prueba Práctica:

- 1- Posicionamiento como Inspector de Institutos y Liceos Grado III.
- 2- Descripción de la instancia realizada y registro de la información recabada durante el desarrollo de la prueba.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

- 3- Abordaje local y territorial de las dimensiones institucionales.
- 4- Referencia al desarrollo, en el centro educativo, de las actividades propias del momento del año.
- 5- Mención al marco normativo y a las políticas educativas.
- 6- Fundamentación de las acciones desarrolladas durante la prueba práctica.
- 7- Toma de decisiones desde el rol y proyección de acciones a partir del diagnóstico elaborado.
- 8- Manejo de emergentes.
- 9- Autoevaluación de su desempeño.

II) que tomado conocimiento, esta Dirección General entiende pertinente aprobar y dar difusión a las Pautas de referencia, a fin de que sirvan de directrices para los Docentes concursantes.

ATENCIÓN: a lo expuesto;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Tomar conocimiento y aprobar las **Pautas para la realización del informe correspondiente a la Prueba Práctica**, elaboradas por el Tribunal designado para evaluar a los Docentes concursantes, del Llamado a "Concursos de Oposición y Méritos", a fin de proveer en carácter efectivo los cargos de Inspector de Institutos y Liceos, Grado III, de la Dirección General de Educación Secundaria, dirigido a los docentes efectivos del 5° Grado o superior del Escalafón Docente, que posean Título de Profesor de Educación Media (expedido por el Instituto de Profesores Artigas o Centros Regionales de Profesores), o Título de Profesor de Educación Física (expedido por el Instituto Superior de Educación Física (ISEF), o Institutos habilitados), o Título de Maestro Técnico expedido por el INET, o Título otorgado en el extranjero con la reválida aprobada por el Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 51 Lit. M), de la Ley N°18.437.

2) Recordar a los docentes concursantes que por Resolución N°4520 de fecha 24 de setiembre de 2024, se dispuso tomar conocimiento y aprobar los Criterios definidos para la realización de los casos de la Primera Prueba, de los Llamados a "Concursos de Oposición y Méritos" para obtener derecho a la efectividad en el Cargo de Inspector de Institutos y Liceos, Grado III, remitidos por el Tribunal designado para evaluar a los Docentes concursantes de las



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Convocatorias dispuestas por las Resoluciones N°s 4243 y 4468, los que se detallan a continuación:

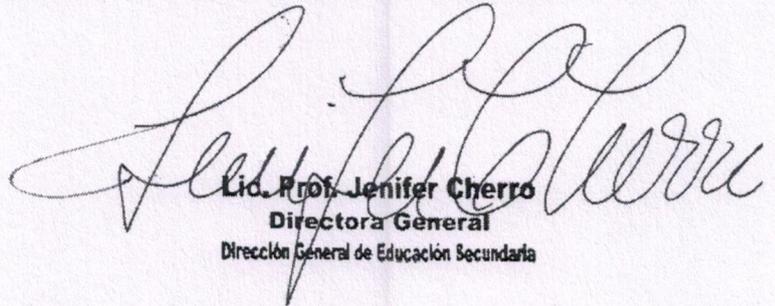
Criterios definidos para la realización de los casos de la Primera Prueba:

- 1- Intervención del inspector de institutos y liceos en la gestión institucional;
- 2- Atención a los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024;
- 3- Situaciones que se enmarquen en un territorio;
- 4- Inclusión de dimensiones institucionales;
- 5- Aplicación de disposiciones normativas vigentes para la resolución;
- 6- Situaciones que exijan el conocimiento de la Transformación Curricular Integral y de planes y programas vigentes:

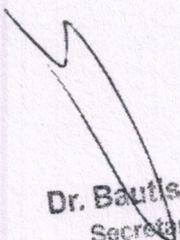
Publíquese en la Página Web Institucional.

Comuníquese a la Inspección y Subinspección General Docente, al Equipo Articulador de Asignaturas, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y a las Inspecciones de Institutos y Liceos.

Cumplido siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.



Lid. Prof. Jenifer Cerro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria



Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria